



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 75 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 22 MAR. 2016

VISTO:

Informe N° 260-2016-OPP/MPJB del 15 de marzo de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 200-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de marzo de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 1621-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/ de fecha 31 de diciembre de 2015 emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Almacén; Informe N° 24-2015-VFMM-MPCV-GDTI/MPJB de fecha 31 de diciembre de 2015 emitido por el Ing. Víctor Mireles Mamani; Informe de Valorización N° 091-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 31 de diciembre de 2015 emitido por el Ing. Isaac Espilco Huamaní; el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el alquiler de camión baranda de 8TN (máquina sin operador), correspondiente a la Orden de Servicios N° 00001000, realizado para el Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Vecinal Cinto (Locumba) – Comunidad de Caoña (Ilabaya)", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
Municipalidad Provincial Jorge Basadre	Orden de Servicio N° 0001000	2015	Alquiler de Camión Baranda de 8 TN, Marca Chevrolet (Máquina seca, sin operador)	S/. 5.297.00 soles	Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Vecinal Cinto (Locumba) – Comunidad de Caoña (Ilabaya)".

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares como órgano encargado de supervisar y dar la conformidad del servicio mediante informe N° 200-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria y otorgado la conformidad del mismo; por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa





anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Municipalidad Provincial Jorge Basadre	Orden de Servicio N° 0001000	2015	INFORME N° 200-2016-SGL-GAF-GM-AMPJB	S/. 5,297.00 soles	Certificado 4178 Secuencia Funcional: 0034 Memónico: 3197 FTO. FTO. 5/18.P

Que, con Informe N° 260-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Municipalidad Provincial Jorge Basadre	Orden de Servicio N° 00001000	2016	INFORME N° 200-2016-SGL-GAF-GM-AMPJB	S/. 5,297.00 soles	Certificado 4178 Secuencia Funcional: 0034 Memónico: 3197 FTO. FTO. 5/18.P

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
 Gerente de Administración y Finanzas

C.E.
 Alameda
 GM
 GAF
 OPP
 GDE
 OS
 Archivo